

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO.181-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA TREINTA (30) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, EDIFICIO SEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se dieron cita en el edificio sede de la Procuraduría General de la República, sito en las instalaciones del Ministerio Público, en la Avenida Jiménez Moya Esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en el Auditorio, ubicado en la segunda (2da) planta del edificio que comparte con la Suprema Corte de Justicia, los señores: **Lic. Víctor Lora**, Director General de Carrera del Ministerio Público; **Lic. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General Administrativo; **Lic. Félix Rosario**, Director de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y la **Licda. Isis Tapia Steffany**, Encargada Departamento Legal Administrativo, miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria del Comité de Compras de la Procuraduría General de la República.

Acto seguido y previa comprobación del quorum reglamentario, se sometió a la consideración de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el siguiente orden del día:

ÚNICO: CONOCER LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS ANTIVANDÁLICOS (DUCHA, LAVAMANOS E INODOROS COMBINADOS) PARA LOS RECINTOS PENITENCIARIOS DEL PLAN DE HUMANIZACION. REFERENCIA: PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0005.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

VISTA: La Ley No.449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No.340-06;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No.543-12;

VISTA: La Resolución No.1/2019, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha 08 de enero del 2019, mediante la cual se establecen los Umbrales para la Elección del Procedimiento de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

VISTA: La solicitud, mediante la cual se requiere la **adquisición de equipos sanitarios antivandálicos (ducha, lavamanos e inodoros combinados) para los recintos penitenciarios del Plan de Humanización.**

VISTA: La Certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual informa que cuenta con los fondos apropiados en el Presupuesto de Gastos Generales y Administrativos año 2019, correspondientes a **RD\$377,000,000.00** (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100), para la **adquisición de equipos sanitarios antivandálicos (ducha, lavamanos e inodoros combinados) para los recintos penitenciarios del Plan de Humanización.**

VISTA: El acta No.125-2019 de fecha treinta (30) de julio del año dos mil diecinueve (2019) del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual **SE DA INICIO** a la Licitación Pública Nacional para la **adquisición de equipos sanitarios antivandálicos (ducha, lavamanos e inodoros combinados) para los recintos penitenciarios del Plan de Humanización.**

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: El acta No.141-2019 de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual **SE DA APERTURA a las Propuestas Técnicas Sobre "A"** en ocasión a la Licitación Pública Nacional para la **adquisición de equipos sanitarios antivandálicos (ducha, lavamanos e inodoros combinados) para los recintos penitenciarios del Plan de Humanización. Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0005.**

VISTO: El informe de la **comisión técnica**, la cual tenía como función la de evaluar los expedientes depositados de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la ficha técnica de la presente licitación.

VISTA: El acta No.154-2019 de fecha primero (1ro.) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual **SE NOTIFICA EL PROCESOS DE SUBSANACIÓN Y OFERENTES HABILITADOS** para la apertura de ofertas económicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la **adquisición de equipos sanitarios antivandálicos (ducha, lavamanos e inodoros combinados) para los recintos penitenciarios del Plan de Humanización. Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0005.**

VISTA: El acta No.158-2019 de fecha dos (2) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual **SE DA APERTURA** a las propuestas económicas presentadas por los oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional para la **adquisición de equipos sanitarios antivandálicos (ducha, lavamanos e inodoros combinados) para los recintos penitenciarios del Plan de Humanización. Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0005.**

VISTA: El acta No.179-2019 de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual **SE CONOCE** la impugnación presentada por la empresa **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.** al acto de habilitación del proceso de Licitación Pública Nacional para la **adquisición de equipos sanitarios antivandálicos (ducha, lavamanos e inodoros combinados) para los recintos penitenciarios del Plan de Humanización. Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0005.**

VISTA: La comunicación depositada por el oferente **CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL** de fecha quince (15) del mes de octubre del 2019, mediante la cual solicita la reconsideración del acto de habilitación y de adjudicación emitido en favor de la empresa **SERVIAMED DOMINICANA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 67 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 dispone que toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones del proceso de referencia Procuraduría-CCC-LPN-2019-0005, al abordar lo concerniente a Criterios de Adjudicación establece que:

"El Plan de Humanización del Sistema Penitenciario Dominicano está compuesto por los tres (3) componentes descritos en el Prefacio del presente Pliego, de lo que resulta que el Oferente/Proponente que fuere adjudicado en uno de los Lotes que conforman el referido Plan de Humanización o cualquier otra empresa que pertenezca o esté bajo control accionario directo o indirecto del mismo grupo económico, no podrá ser adjudicatario de otro lote del equipamiento del Plan de Humanización aunque el mismo pertenezca a un proceso distinto al descrito en el presente Pliego de Condiciones Específicas".

"Los Oferentes/ Proponentes solo podrán presentar propuesta para un solo lote de cualquiera de los procesos de equipamiento del Plan de Humanización".

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que la empresa **SERVIAMED DOMINICANA, SRL** es una razón social distinta de la razón social **CALMAQUIP DOMINICANA, SAS** y que por consiguiente el párrafo anterior no aplica para fines de participación de las empresas.

CONSIDERANDO: Que la entidad contratante procedió a no habilitar a la empresa **CALMAQUIP DOMINICANA, SAS** por haber participado en más de un proceso (Procuraduría-CCC-LPN-2019-0003 y Procuraduría-CCC-LPN-2019-0007), no así en el proceso de referencia Procuraduría-CCC-LPN-2019-0005 y por consiguiente no se conoció su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que las razones sociales **SERVIAMED DOMINICANA, SRL** y **CALMAQUIP DOMINICANA, SAS** no participaron, ni les fueron conocidas sus ofertas económicas en un mismo lote ni proceso de contratación, por lo tanto no constituye una **Práctica de Colusión**, entendiéndose por Colusión: "Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte".

CONSIDERANDO: Que la entidad contratante permitió la participación de todos los oferentes interesados en participar en igualdad de condiciones y sin reservas de ninguna información o documentación del proceso de referencia **Procuraduría-CCC-LPN-2019-0005**.

CONSIDERANDO: Que el Oferente en cuestión, en su comunicación de fecha quince (15) del mes de octubre del 2019, señala como punto principal de su solicitud lo siguiente:

- 
1. **ACoger**, como al efecto **ACOJA** el presente recurso de impugnación, por haber sido presentado en el tiempo y la forma establecido en la normativa vigente.
 2. **Reconsiderar**, como al efecto reconsidere, el acto de habilitación y de adjudicación emitido a favor de la empresa **SERVIAMED DOMINICANA, S.R.L.**, por vulnerar las normas y principios que rigen el procedimiento de contratación, incluyendo el pliego de condiciones.
 3. **ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDIQUE**, a la empresa **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.**, por ser el oferente que ocupe el primer lugar en el orden al mérito del mejor precio, en el caso de inhabilitar a la empresa **SERVIAMED DOMINICANA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que conforme las definiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas de este proceso de licitación, los peritos son los funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, designados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la comisión de peritos técnicos el oferente **SERVIAMED DOMINICANA, SRL**, cumple con los siguientes aspectos:

- a. El oferente en cuestión no presenta oferta para más de un lote, ni se ha adjudicado a ninguna empresa que pertenezca o esté bajo control accionario directo o indirecto del mismo grupo económico.
- b. El oferente en cuestión se le ratificó la habilitación mediante acta 179-2019 de fecha 16 de octubre de 2019.
- c. El oferente en cuestión después de haber cumplido con todos los requerimientos técnicos del pliego de condiciones, también presenta la menor oferta económica.

CONSIDERANDO: Que el numeral 6 del citado artículo No.67 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones establece que la entidad contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR TANTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Procuraduría General de la República:

RESUELVE

UNO: ACOGER, en cuanto a la forma, el recurso presentado por la empresa **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.** mediante el cual solicita la reconsideración del acto de habilitación y de adjudicación emitido en favor de la empresa **SERVIAMED DOMINICANA, S.R.L.**

DOS: RECHAZAR, en cuanto al fondo, la solicitud de reconsideración del acto de habilitación y de adjudicación emitido en favor de la empresa **SERVIAMED DOMINICANA, S.R.L.,** por considerar que la empresa cumple con lo establecido en la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación, así como con el pliego de condiciones y la ficha técnica de la presente licitación y que además ofertó el menor precio, por lo que es la oferta que más se apega al interés institucional, en cuanto a calidad, precio y demás requerimientos establecidos.

HECHA Y FIRMADA EN UN (1) ORIGINAL Y A UN SOLO EFECTO, LA CUAL SERA UTILIZADA COMO SOPORTE DE LA OPERACIÓN CONTABLE QUE SURJA DE LA DECISION ADOPTADA, PROCEDIENDO A LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.



Lic. Víctor Lora
Director General de Carrera del
Ministerio Público
Presidente



Licda. Isis Tapia Steffany
Encargada Departamento
Legal Administrativo
Miembro



Lic. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General Administrativo
Miembro



Lic. Félix Rosario
Encargado Acceso a la
Información Pública
Miembro